



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20506 y 184/20507

12/08/2020

49663 y 49664

**AUTOR/A:** MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); GARCÍA LÓPEZ, Maribel (GS); SÁNCHEZ ESCOBAR, Mariano (GS); GARCÍA GÓMEZ, Valentín (GS)

### RESPUESTA:

El Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) coordina y gestiona la aplicación en España de los dos fondos europeos agrarios:

- Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA), que financia las ayudas directas a las explotaciones agrarias, intervenciones en los mercados agrarios, restituciones a la exportación y medidas de promoción de productos agrarios en el mercado interior y en países terceros.
- Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), que financia las ayudas en favor de los Programas de Desarrollo Rural realizados de acuerdo con la legislación comunitaria.

Expuesto esto, a continuación se facilita la información solicitada por Su Señoría: el número de agricultores activos que cobraron fondos de la Política Agrícola Común (PAC) en la provincia de Badajoz en el ejercicio financiero 2019 fue de 29.907.

Estos son todos los agricultores que han recibido en dicha provincia en 2019 las denominadas ayudas directas (pago básico a la renta, pago para fomentar prácticas beneficiosas para el clima y el medioambiente, régimen de pequeños agricultores, pago complementario a los jóvenes y pagos acoplados a determinados cultivos o producciones ganaderas).

Para poder cobrar estas ayudas directas es imprescindible cumplir con la definición de la normativa europea y nacional relativa al agricultor activo, por lo que se considera que estos 29.907 perceptores de la PAC, que han pasado los correspondientes controles realizados por la Comunidad Autónoma, son agricultores activos.



Por tanto, en el año 2019 no hay agricultores no activos que hayan percibido dichas ayudas.

En el caso del régimen de pago básico de apoyo a la renta de los agricultores, parte del importe de esas ayudas se basa en unas referencias históricas de las ayudas de la PAC de campañas previas, pero para cobrarlas es imprescindible cumplir, en el año de la solicitud, la definición de agricultor activo establecida en la normativa y llevar a cabo una actividad agraria en la explotación declarada al solicitar las ayudas.

Madrid, 30 de septiembre de 2020